

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 13 DE FEBRERO DE 1770.

Constantinopla 8 de Diciembre de 1769.



U Alteza ha nombrado á *Harakzi Zadé* por Generalísimo del Ejército que mandó juntar en *Asia*, en lugar de *Ibrahim Baxá*, que al principio fue elegido para esta dignidad. La *Puerta* hizo marchar algunas Tropas ácia *Montenegro* para oponerse á las empresas de los habitantes de aquel País, cuya revelion fomentan y favorecen los *Rusos*. Escriben de *Smirna* que los Comerciantes extranjeros, domiciliados en aquella Ciudad, y señaladamente los *Ingleses*, cambiaban sus mercaderías con frutos del País, temiendo que la *Esquadra Rusa* vaya á bombardear aquella Plaza.

Segun noticias de *Basora*, un Principe *Arabe*, que intentó apoderarse de aquella Plaza, fue obligado á desistir del intento, despues de haber sido derrotado por el *Baxá de Bagdad*.

*Varsovia* 10 de Enero de 1770.

Todos los almacenes establecidos en *Polonia* se han transportado ácia el *Niester*, y el grande Ejército *Ruso* debe haberse reforzado hasta 500 hombres. Sin embargo del rigor de la estacion, proseguirán las operaciones militares en *Moldavia* y *Valaquia*, donde las Tropas *Rusas* se han derramado, de suerte que sus Puestos abanzados quedaban ya á seis millas de *Belgrado*. Dícese que los *Rusos* abandonaron á *Galatz* y *Ibrahimlow*, cuya defensa no parece necesaria.

Las inmediaciones de esta Capital están llenas de Confederados. El Sr. *Malezewski*, elegido Mariscal general de la Confederacion de la *Gran Polonia*, cuya dignidad habia reusado antes de ahora, hizo publicar una *Universal*, previniendo á todos los *Disidentes* y *Católicos* de la *Gran Polonia*, que antes del dia 15 del mes próximo se junten á la Confederacion de *Bar*, so pena de confiscacion de sus bienes. Al

mis-

mismo tiempo les pide cierta contribucion , de que pagarán los *Católicos* una tercera parte , y las otras dos los *Disidentes* y *Judíos*. El Coronel *Roone* y el Mayor *Drewitz* pasaron el 8 de este mes á *Petri-kaw* , continuando su marcha ácia la *Gran Polonia*.

*Copenhague 13 de Enero de 1770.*

**E**L Sr. Don *Sebastian de Llano* , Enviado extraordinario de S. M. *Católica* cerca del Rey , se ha restituído aqui del viage que hizo á *España* , con permiso de su Corte.

Las cartas de *Stralsund* , con fecha de 19 del pasado , anuncian el naufragio de muchas Embarcaciones en la Costa de *Rugen*. Segun una lista que aqui se ha publicado , han pasado y repasado el *Sund* en todo el año último 78378 Navíos ; á saber , 99 de *Brema* : 10 de *Curlandia* : 11032 de *Dinamarca* : 11840 de *Inglaterra* : 13 de *Francia* : 9 de *España* : 21508 de *Holanda* : 20 de *Hamburgo* : 49 de *Lubeck* : 296 de *Prusia* : 35 de *Rusia* : 62 de *Rostock* ; y 11149 de *Suecia*.

*Munich 9 de Enero de 1770.*

**E**L Elector , nuestro Soberano , hizo publicar un Decreto , con fecha de 30 de Diciembre ultimo , concerniente á las Ordenes Religiosas de este Electorado. Segun este Decreto , habiendo reconocido el Elector las funestas consecuencias que en muchas circunstancias puede acarrear la estrecha union de diferentes Ordenes Religiosas con sus Generales, Provinciales y otros Superiores , como tambien su demasidamente estrecha subordinacion , respecto de los dichos Superiores, en lo correspondiente á los asuntos de policia y gobierno: ha resuelto prevenir estos inconvenientes , á imitacion de otros Soberanos *Católicos*; y en su consecuencia ha ordenado lo siguiente. 1 Todas las Ordenes Religiosas que tengan en sus Estados mas de tres Casas ó Conventos , se han de separar de los extranjeros. Cada Orden deberá formar una Provincia particular y separada , que gobernará su mismo Provincial ó Presidente , conforme á sus estatutos , los quales se presentarán , ante todas cosas , á S. A. Electoral , para vér si son dignos de su aprobacion. Estas Ordenes son las del *Cister* , *Premonstratenses* , *Jesuitas* , *Agustinos* , *Carmelitas Descalzos* , *Recoletos* y *Capuchinos*. 2 Las Provincias particulares no admitirán de aqui adelante Obediencias , Visitadores , ó Correctores , ni embiarán fuera del País contribucion alguna en dinero ó efectos , con qualquier nombre ó pretexto que sea : tampoco enviarán personalmente Diputados á los Capítulos generales , debiendo unicamente hacer valer por Poderes sus votos activos y pasivos. 3 Todos los Superiores Provinciales y Lo-

cales , Abades , Prepósitos , Decanos , Priores , Rectores , Ministros , Vicarios , Guardianes , Definidores , Asistentes , Procuradores , Economos y otras Dignidades se han de tomar y elegir precisamente entre los Vasallos del Elector. 4 Los Capítulos Provinciales solo se podrán tener en la Ciudad y residencia de *Munich* , y las elecciones que en ellos se hagan de Superiores , Provinciales y Locales , Definidores &c. deberán ser á presencia de un Comisario del Consejo Eclesiástico de S. A. Electoral. Siempre que la Provincia quiera celebrar Capitulo Provincial , pedirá licencia al Consejo Eclesiástico por medio de un Comisario ; y en lugar de los Visitadores que nombraban los Comisarios generales de la Orden , presidirán alternativamente los Capítulos los Padres de la Provincia , ú otros que tienen esta prerrogativa , hasta que se haya hecho la eleccion de Provincial. 5 En quanto á las Ordenes que tienen menos de quatro Casas ó Conventos en los Estados del Elector ; á saber, los *Teatinos* , Hermanos de la *Misericordia* , *Agustinos Descalzos* , *Gerónimos* , *Dominicos* , *Mínimos* , *Carmelitas Calzados* y *Cartujos* , podrán permanecer en la Provincia de que actualmente dependen ; pero tambien se les prohíbe admitir, sin aprobacion y expreso consentimiento del Consejo Eclesiástico de S.A. Electoral , alguna obediencia , visita &c. de su General ni de sus Provinciales , mayormente si estos Superiores son estrangeros , ó están domiciliados fuera del Electorado ; ni mucho menos podrán asistir personalmente á los Capítulos generales que se tengan fuera del País. Tampoco podrán admitir Superiores Locales que se les envíen de parte de los Capítulos generales, á menos que estos Superiores hayan nacido Vasallos del Elector. 6 Todas las Ordenes del Electorado tendrán obligacion de enviar al Consejo Eclesiástico de S. A. Electoral , al fin de cada año , un estado fiel de la Provincia , y una lista con expresion del número de Religiosos , Casas de su residencia , su edad , y aun la calidad de sus parientes. 7 Ultimamente , informado S. A. Electoral de que en diferentes Conventos , es mucho mas considerable el número de Religiosos estrangeros , que el de los nacionales , lo que ocasiona desavenciones , cuyas consecuencias son muy de temer por lo que toca á las ideas políticas : ordena que en ninguna Comunidad Religiosa se admita en adelante en cada Convento mas de una sexta parte de estrangeros , á lo más.

*Londres 19 de Enero de 1770.*

**A**yer se celebró en Palacio con mucha magnificencia el feliz cumpleaños de la Reyna.

En

En la Cámara de los Comunes se aprobó el 16 la resolución que se había tomado el día antes de renovar el acto que prohíbe la extracción de trigo. También se ha formado y leído, por la primera vez, otro acto, cuyo objeto es autorizar á las personas encargadas de las ordenes del Rey en lo tocante á la enfermedad que se ha extendido entre el ganado bacuno. Hecho esto, se entregaron á la Cámara diferentes estados de gastos de la Marina y el Ejército durante el presente año. Los Comunes mandaron el mismo día, que el Doct. *Musgrave*, de *Plymouth*, compareciese el 29 á la entrada de la Cámara, para examinarle sobre sus acusaciones contra los que han ajustado la última paz, y en su consecuencia se despachó un mensajero á *Plymouth* para traerle á *Londres*. Igualmente se mandaron entregar á la Cámara diferentes cuentas de lo que han importado los derechos impuestos sobre el jabon y velas. Se dirige esta orden á deliberar sobre los medios de baxar estos derechos en favor de los trabajadores, y suplirlos con algunos otros impuestos menos gravosos.

Dícese que algunos Miembros de la Cámara de los Comunes, del partido de oposicion, serán arrestados y conducidos á la Torre, por haberse valido de expresiones demasiadamente osadas al defender su dictámen en la Asamblea del 9. Desde el Ministerio del Caballero *Roberto Walpole*, no se habia visto Cámara tan numerosa como la de aquel día en la abertura de la Sesion, ni jamas fueron las disputas tan vivas, ni tan bien sostenidas. El partido de oposicion insistió sobre la ilegalidad de que la Cámara alta censuráse las resoluciones de la otra Cámara, especialmente en lo tocante á las elecciones de sus propios Miembros. La vehemencia con que este partido se ha declarado á la abertura del Parlamento en las dos Cámaras, no permite dudar que sea muy turbulenta la presente Sesion. Nunca se ha visto mas animosidad y violencia en las altercaciones, ni jamas se han explicado con tanta libertad y atrevimiento como la que hubo en las deliberaciones sobre los memoriales motivados en respuesta al Discurso del Rey. En la Cámara de los Comunes, el Caballero *Jorge Saville*, Representante del Condado de *Yorck*, hablando de la admision del Coronel *Lutrell*, en calidad de Representante del Condado de *Middlesex*, se esplicó en estos términos: *Yo no digo que esta Cámara de los Comunes por baxeza, por maldad, ó por corrupcion ha vendido á sus Causantes; pero lo que digo és, que vosotros, esta Cámara, vosotros, la actual Cámara de los Comunes, vosotros habéis vendido á vuestros Causantes.* Estas palabras admiraron á toda la Asamblea. Quando se creyó que

se

se iba á enviar á la Torre al Caballero *Saville*, se levantó otro Miembro y dixo, que era menester perdonar las inconsideradas expresiones que se escapan en lo fuerte de las altercaciones. Entonces prosiguió el Caballero *Saville* diciendo, que no estaba acalorado, sino muy sobre sí; y despues repitió, palabra por palabra, el mismo razonamiento que antes habia pronunciado. Otros muchos Representantes que hablaron despues de él, aprobaron su discurso, explicandose con la misma libertad. Se asegura que hasta entonces jamás se habia visto insultada impunemente con tanto atrevimiento una Cámara de los Comunes en sus propias Asambléas. Tambien parece que se aumenta diariamente la libertad de escribir con la misma impunidad. Se ha publicado el N. 145 del *North Briton*, en el qual se hace una insolente crítica del Discurso que el Rey ha pronunciado en la abertura del Parlamento, que el Autor satírico finge reputar, no como obra del Rey, sino del Ministro. El famoso N. 45 del mismo papel, contenía tambien una crítica, casi con igual desatencion del Discurso que hizo el Rey al Parlamento en 1764.

El Conde de *Chatham* viene frecuentemente á esta Ciudad á conferenciar con el Lord *Temple* y los demas Gefes del partido opuesto. Muchos Señores que se les han unido hicieron dexacion de sus empleos. El Marqués de *Granby* renunció el de Director de Artillería: el Duque de *Beaufort* hizo dexacion del empleo de primer Caballerizo de la Reyna: el Duque de *Manchester*, y el Lord *Willaughby de Broke*, de los de Gentileshombres de Cámara del Rey; y el Sr. *James Grenville* de el de Vice-Tesorero de Irlanda. El Lord *Cambden* hizo antes de ayer dexacion en manos del Rey del empleo de Canciller de este Reyno, que admitió el Sr. *Carlos York*, con la condicion, segun dicen, de que se le confiera la dignidad de Par, con el título de Lord Baron de *Morden*, en el Condado de *Cambridge*, y que en el caso de que haga dexacion de su empleo, gozará una pension de 38 libras Esterlinas, y la reversion del título de Conde de *Hardwicke*.

El Caballero *Juan Cust*, Orador de la Cámara de los Comunes, acaba de hacer dexacion de este empleo, á causa del quebranto de su salud.

El Memorial que la Cámara alta presentó al Rey el 10 de este mes, estaba concebido en los términos siguientes.

BENIGNISIMO SOBERANO.

Nosotros los muy obedientes y fieles Vasallos de V. M. los Lords Eclesiás-

siásticos y Seculares, juntos en Parlamento, damos á V. M. humildes gracias por su benigno discurso, hecho desde el Trono.

Permítasenos asegurar á V. M. el sentimiento con que hemos sabido que la enfermedad del ganado bacuno se ha manifestado en este Reyno. Quisiéramos insinuar á V. M. nuestro reconocimiento por el interés y paternal desvelo que ha empleado, por el bien estar de su Pueblo en las providencias, que con dictámen de su Consejo privado, se ha servido tomar, para precaver el inminente peligro de la comunicacion de esta enfermedad en los principios de su descubrimiento; y puede V. M. estar asegurado de que vamos á aplicar la mas séria atencion á este importante objeto, para discurrir los medios que nos puedan preservar de semejante calamidad.

Admita V. M. nuestras humildes gracias por las repetidas seguridades que se sirve darnos de su constante resolucion á conservar la paz, sosteniendo al mismo tiempo la dignidad de vuestra Corona y los intereses de vuestro Pueblo. Reconocemos la prudente atencion de V. M. para evitar la necesidad de empeñar á vuestros Vasallos en nuevos embarazos, despues de las grandes cargas á que se han sujetado con tanto zelo para conducir la ultima guerra á una feliz conclusion. Sabemos con gusto, que por las seguridades que V. M. recibe de las demas grandes Potencias de Europa, podemos esperar que sin perjudicar al honor de vuestra Corona, á los derechos de vuestro Pueblo, y á los intereses generales de la Europa, podrá V. M. hacer que gocen sus Vasallos de los beneficios de la paz.

Asegurámos á V. M. que reconoceremos con la mas séria reflexion el estado de su Gobierno en América. Sentimos entrañablemente, que el suceso de los esfuerzos de V. M. para reducir á sus Vasallos de aquella parte de vuestros Estados á un justo reconocimiento de la legitima autoridad, no haya correspondido á las esperanzas de V. M. Concurrirémos con la mayor diligencia á sostener con todas nuestras fuerzas la execucion de las benignas intenciones de V. M. y á desconcertar los reprehensibles reglamentos en algunas de las Colonias de V. M., hechos al parecer, para destruir toda union de Comercio entre ellas, y la Metrópoli.

Nos creemos obligados á asegurar á V. M. lo bien persuadidos que estamos de que la felicidad de vuestro Pueblo ha sido siempre el objeto de vuestros deseos, y la regla de todas vuestras acciones. Procurarémos merecer el favorable concepto que V. M. tubo á bien manifestarnos, suponiendonos gobernados por los mismos principios. Contámos con confianza sobre la promesa hecha por V. M. de concurrir á quantas providencias puedan contribuir al lógro de este fin. Sabiendo que lo que mas particularmente nos importa, es evitar entre nosotros toda especie de rencor y animosidad; pro-

curarémós mantener aquella harmonía tan esencial á la causa comun, capáz por sí sola de hacer respetables y eficaces nuestras deliberaciones; estando bien persuadidos á que esta conducta de nuestra parte, contribuirá mucho al acrecentamiento de la felicidad y prosperidad de este País, á cimentar el amor de vuestros Vasallos por nuestra feliz constitucion, acreditandoles las conocidas ventajas que de ella sacan, y á justificar, asi dentro como fuera, la benigna confianza que V. M. pone en la prudencia de su Parlamento, y en su zelo por los verdaderos intereses de vuestro Pueblo.

Respondió el Rey.

MY LORDS.

Os doy gracias por este Memorial, lleno de afecto y fidelidad. La resolution que teneis de empleáros prontamente en tomar providencias que puedan evitar la propagacion de la enfermedad contagiosa entre el ganado bacuno, me ocasiona la mayor complacencia.

Tengo total confianza en vuestra disposicion á darme quantos socorros estén en vuestras facultades para sostener mi Gobierno en América. Admito con la mas sincéra satisfaccion las seguridades que me dais de sumision y fidelidad á mi persona, y vuestra resolution de mantener buena correspondencia entre vosotros.

Los Comunes por su parte presentaron el 11 el Memorial del tenor siguiente.

MUY BENIGNO SOBERANO.

Nos los muy obedientes y fidelísimos Vasallos de V. M. los Comunes de la Gran Bretaña, congregados en Parlamento, pedimos licencia á V. M. de darle muy humildes gracias por su benigno discurso, pronunciado desde el Trono.

No podemos menos de mirar como una verdadera desgracia, que no obstante las precauciones tomadas para impedir que la enfermedad contagiosa entre el ganado bacuno se comunicáse de los Países estrangeros, se haya manifestado ultimamente esta espantosa enfermedad en algunos parages del Reyno. Reconocémós al mismo tiempo el cuidado y paternal vigilancia de V. M. por la seguridad de su Pueblo, en haber dado prontamente orden de emplear los medios mas eficaces de detener los primeros progresos de esta enfermedad epidémica. Por nuestra parte no dexarémós de tomar, quanto antes, en consideracion este importante asunto, y de concertar las providencias para el total y efectivo complemento de las ventajosas intenciones de V. M., impidiendo, en quanto lo permitan las fuerzas humanas, que se haga general tan grande calamidad.

Vues-

Vuestros fieles Comunes conocen bastantemente las dulzuras de la paz, y toman con V. M. el mas compasivo interés en la conveniencia de sus Ciudadanos, para dexar de complacerse, al ver que las seguridades dadas á V. M. por las demas grandes Potencias de Europa, hacen esperar que las actuales turbaciones no se comunicarán á algun País, donde la seguridad, el honor y el interés de esta Nacion obliguen á V. M. á tomar parte en ellas. Estámos bien persuadidos á que nunca perderá V. M. de vista estos importantes objetos; y reconocémos con la mayor complacencia la sábía atencion de V. M. por los intereses generales de la Europa, firmemente resuelto á no reconocer las pretensiones de alguna otra Potencia de Europa, siempre que se opongan á lo estipulado en el ultimo Tratado de paz.

Sentímos que los esfuerzos de V. M. para reducir á su obligacion á sus Vasallos de América, hayan sido hasta ahora tan infructuosos. La situacion del Gobierno de V. M. en aquellas Colonias merece, sin duda, la mas séria atencion del Parlamento. Por nuestra parte, no dexarémos de trabajar en reglamentos eficaces contra las insubsistentes providencias tomadas en algunas de vuestras Colonias, tan incompatibles con todos los principios de subordinacion respecto á la Metrópoli, que debe tener la preferencia en las Colonias, las quales sujetando la suprema autoridad legal al exâmen de sus Individuos, pretenden trastornar los fundamentos de todo Gobierno. Puede V. M. estar asegurado de que le concederémos con tanta prontitud como complacencia los Subsidios necesarios para el servicio del año corriente. Observámos con los mas vivos impulsos de reconocimiento, que la prosperidad de estos Reynos ha sido el constante objeto de los deseos de V. M. y la invariable regla de sus operaciones. Permítasenos, al mismo tiempo, dar humildes gracias á V. M. por la honrosa confianza que se digna tener de la conducta de su Parlamento, y asegurar á V. M. que perseverarémos constantemente en los principios mas conformes al verdadero espíritu de esta libre constitucion, y que seguiremos firmemente las providencias que mas puedan contribuir á la prosperidad del Pueblo.

Deseando sincéramente acreditar á todo el Orbe la confianza que V. M. pone en nosotros, será nuestro principal cuidado evitar disputas y enemistades, y cultivar entre nosotros aquella harmonía que en las actuales circunstancias conocémos ser particularmente necesaria para dár peso á nuestras deliberaciones, establecer la prosperidad, y mantener en su verdadero lustre la reputacion de este País. Finalmente, mientras que por nuestra parte estámos dispuestos á desempeñar fielmente el poder que se nos ha confiado, procurando con todas nuestras fuerzas contribuir al lógro de estos

bue-

buenos fines , esperamos que todos quantos tienen la fortuna de vivir bajo esta feliz constitucion , se convencerán de quan indispensable es á su obligacion obedecer á las Leyes , y tener un justo respeto á la autoridad legal, de que unicamente dependen la conservacion de sus propios derechos, y la seguridad y permanencia de las particulares ventajas que gozan sobre todas las demás Naciones.

Respondió el Rey á este Memorial.

#### CABALLEROS HIDALGOS.

Os doy sincéras gracias por vuestro Memorial , lleno de fidelidad y afecto. Las seguridades que me dáis de aplicaros con la mayor diligencia á los importantes objetos que os he recomendado , me hacen ver , con gran satisfaccion mia , que perseverán mis fieles Comunes en el zelo y espíritu público que siempre he experimentado de su parte. Mis intereses y los de mis Pueblos deben ser unos mismos , y no podeis darme mas agradable y verdadero testimonio de vuestro amor á mi Persona y Gobierno , que el de emplearos con perseverancia en los medios mas eficaces de conseguir la verdadera felicidad de mis Vasallos.

Ayer recibió la Corte importantes pliegos del Lord Townshend, Virrey de Irlanda. Diferentes cartas de Dublin refieren que había una conmocion general en todo aquel Reyno , y que se quedaba disponiendo un Memorial para el Rey , pidiendo á S. M. convóque prontamente el Parlamento para acabar de poner en orden los negocios nacionales.

Estos ultimos dias se presentaron al Rey muchos Memoriales de diferentes Ciudades y Condados , pidiendo el reparo de los agravios nacionales , y que se disuelva el actual Parlamento.

Haya 24 Enero de 1770.

SUs Altipotencias señalaron para el dia 14 de Marzo próximo un dia de ayuno , rogativas y accion de gracias en las Provincias Unidas , Países Asociados , y generalmente en todos los parages del dominio de la República.

Segun una lista , que parece muy exácta , el número de cabezas de ganado bacuno, muertas desde el principio de la nueva enfermedad contagiosa, en las partes del Medio-dia y del Norte de estas Provincias , asciende á 1138558 , y el de las que curaron de ella á 428448.

Versailles 27 de Enero de 1770.

EL Conde de Noailles , Grande de España de Primera Clase , Teniente General de los Exércitos del Rey , y de la Provincia de Guyenne , Caballero de las Ordenes de S. M. y de la del Toison de Oro,

Oro , Gran Cruz de la Orden de *Malta* , y Gobernador de *Versailles* , fue nombrado por el Rey Comisario plenipotenciario para ir á recibir en la frontera á la futura Sra. Delfina , y tener la honra de acompañarla hasta su arribo á *Compiègne*.

La Condesa de *Noailles* , Dama de honor de la difunta Reyna , y nombrada con igual destino en servicio de la futura Delfina ; la Duquesa de *Villars* , Dama de *Atours* ; la Duquesa de *Pecquigny* ; la Marquesa de *Durás* ; la Marquesa de *Tavannes* , y la Marquesa de *Maiilly* , Damas de Palacio , están nombradas igualmente para ir á recibir y acompañar á la futura Sra. Delfina.

*París 29 de Enero de 1770.*

Por cartas particulares de *Londres* , escritas el 21 de este mes , se sabe que el Sr. *Carlos Yorck* , nuevo Canciller de *Inglaterra* , fue acometido el 17 de unos violentos vómitos , que le rompieron un vaso del pecho ; y que habiendose aumentado los accidentes en los dos siguientes dias , murió el 20 por la noche.

Un Labrador de la Parroquia de *Saint Caprais* , cerca de *Saintonge* , nombrado *Cauchet* , murió en el mes de Noviembre ultimo de edad de 105 años. En el mismo País falleció el 4 de este mes un Viñador llamado *Gagnon* , á los 107 años de su edad , de resultas de una indigestion,

*Nápoles 23 de Enero de 1770.*

El Sábado de la semana pasada, dia del feliz cumpleaños de S. M. Católica , augusto Padre del Rey nuestro Señor , se vistió la Corte de gala , y hubo general besamanos en Palacio , con lucido número concurso de Nobleza y Ministros estrangeros , que fueron á cumplimentar á sus Magestades. Por la tarde , despues de la triplicada salva de artillería de los Reales Castillos y Galeras que hay en el Puerto , pasaron nuestros augustos Soberanos al Real Teatro de *S. Carlos* , á ver la representacion del Drama intitulado *Dido* , precedido de una Loa alusiva á la festividad del dia.

El 18 del corriente se observó aquí , y fue generalmente vista de todos, una particular *Aurora Boreal*. El dia precedente á este Meteoró se experimentó un excesivo y extraordinario frio , producido del continuo soplar del viento *Boreal* , con nubes errantes , y algunos copos de nieve. En la siguiente noche se observó en la Atmosfera una gran *Viga* , como si fuese de ardentísimo y aparente fuego. Después de haberse mantenido asi algunas horas , se fue alexando y consumiendose. Era de tal suerte el reflexo de su luz , que se veía por

todas las calles de esta Capital , de la misma suerte que suelen alumbrar los primeros quartos de Luna.

Roma 24 de Enero de 1770.

**S**E sabe que en el Breve que escribió su Santidad al Rey *Fidelísimo* , dándole la enhorabuena de haberse preservado su Real Persona del ultimo público atentado , le concede S. B. las mas amplias facultades para proceder contra qualquiera Eclesiástico que en alguna manera pueda haber sido cómplice en semejante maldad.

El Jueves por la mañana , dia de la festividad de la Cátedra del Principe de los Apóstoles , *S. Pedro en Roma* , fue su Santidad en forma privada á la *Basilica Vaticana* , donde asistió con el Sacro Colegio á la acostumbrada Capilla , en que celebró la Misa mayor el Cardenal *Pirelli* , despues de la qual se cantó el *Te Deum* , que entonó el Eminentísimo Celebrante , y se cantaron seguidamente otras Oraciones en accion de gracias á Dios por la feliz preservacion de S. M. *Fidelísima* del ultimo peligro que corrió la persona de aquel Monarca.

El Jueves al anocheecer se comenzó á observar en nuestro Horizonte una *Aurora Boreal* muy luminosa ázia la parte de *Poniente* , y estendiendose poco á poco ázia *Levante* , permaneció así casi toda la noche. Este Fenomeno fue muy particular por el encendido color de fuego que tenia.

Parma 23 de Enero de 1770.

**E**L Sábado pasado se celebró en Palacio con mucha magnificencia el feliz cumpleaños del Monarca *Católico* , augusto Tio de S. A. R.

El Jueves de la semana antecedente , al anocheecer , se apareció en este Horizonte una hermosa y vivísima *Aurora Boreal* , que desde *Oriente* se estendía un largo espacio ázia el *Septentrion* ; y dividiendose despues en rayos y columnas de luz de varios y vistosos colores , comenzó á desaparecer cerca de media noche entre *Poniente* y *Septentrion*.

Madrid 13 de Febrero de 1770.

**E**L Rey se ha servido nombrar para el Arzobispado de *Valencia* al Sr. D. *Tomás Azpuru* , Auditor de la *Sacra Rota* , y Encargado de los Negocios de S. M. en la Corte de *Roma*.

En el Regimiento de Guardias *Españolas* ha conferido el Rey Compañía de Granaderos al Brigadiér Conde del *Asalto* , Capitan del mismo Cuerpo ; y colocado en primera Tenencia de Fusileros al primer Teniente graduado D. *Fernando Monserrat*.

Tambien ha nombrado S. M. á D. *Pedro Antonio de Fonseca y Montilla* para una Plaza de Alcalde de Hijos-Dalgo de la Chancillería de *Grana-*

*nada*: Para el Corregimiento de las Villas del Estado de los Pedroches, á D. Francisco Xaviér de Chuecos y Monzon: Para el de Estepona, á D. Diego Joseph Carrillo de Rueda: Para la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de Plasencia, á D. Andrés Romero y Valdés: Para la de la Villa de Cáceres, á D. Antonio Escobar y Riquelme: Para la de la Villa de Tárrega, en el Principado de Cataluña, á D. Epifanio Fortuni; y para la de la Villa de Bés, á D. Pedro Miguél Costa y Galviz.

El día 27 del pasado dió fondo en la Coruña el Paquebot, Correo de S. M., nombrado el *Quiros*, que salió de la Habana en 8 de Diciembre anterior, con los Pliegos del Real Servicio, y correspondencias del Público.

---

*En la Extraccion de la Real Lotería, celebrada en la tarde del dia 10 de este mes, salieron los números 57, 51, 82, 41 y 85; y ganaron los Jugadores 317 y 240 reales vellon.*

---

*Pragmatica-Sancion en fuerza de Ley, por la qual S. M., á Consulta del Consejo, se sirve establecer las reglas y forma que se ha de tener en adelante en la creacion de Notarios de Asiento, ó Número de los Tribunales Eclesiásticos, y de los Ordinarios, con las calidades y circunstancias que deben concurrir en sus personas, para el mejor servicio del Público.*

*Real Cedula de S. M., á Consulta del Consejo pleno, para que los Tribunales, y Justicias del Reyno, asi ordinarias, como comisionadas, ó limitadas á ciertas causas ó personas, procedan con arreglo á las Leyes Reales, en la Administracion de Justicia, á determinar las causas con la brevedad mas posible, sin permitir dilaciones, ni suspender su curso, aunque por los Tribunales y Jueces superiores se les pida informe.*

*Otra, en que se mandan observar las Leyes del Reyno, y demas disposiciones, por virtud de las quales toca á las Justicias Reales el conocimiento de las causas de los que casan dos, ó mas veces viviendo la primer muger, y la imposicion de penas establecidas por este delito, con lo demas que dispone. Se hallarán todas tres en la Imprenta de D. Antonio Sanz, Plazuela de la Paz.*

---

*Correo General de España, número 2. se hallará en las Librerías de Escribano, calle de Atocha, y de Lopez, Plazuela de Santo Domingo.*

---

**POR EL REY NUESTRO SEÑOR.**

---

*En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.*